

N.º 7 L. 16.

Y
Informacion de hidalguia dada por
Diego Mares y Arede, **Tecnológico** no dever ser preso
por deuda, y Sentencia dada en su favor.
de Monterrey

1587



Tecnológico
de Monterrey

INDIA

J. M. Lauda de Mexico. a 20 dias.

formacion
hidalgua
da p. Diego
arena
edo sobre
de ver
reio p.
u do y
naia ral
re fidon
labor id
nimo of
9.

vee meo venobienbre demyl e ms
e orizenta rrecaños ante. y lica na ado
Dablo de torres con regon de esta y bda
de yo esta con

diego juarez de Peredo y res de las casas
del caudal de esta y bda de donde da que
de uo a Pedro de barrientos diego que

Don Juan de Peredo y de Juan Juarez de
Peredo de bino de esta y bda y me y
de of Lopez de Peredo y osi caualero

y de algo de unegar y mientos que
dos al fuero de la daria como a tal
y me an de guardar toda la ex cgn

done y me y minena a e libertada
y me y su el en raca de unbranzuar
dar a los caualeros y de algo de

castella de la rarm y persona no
poder estar y res de m de emda por
ladga de uo a m y por of rra de una

y bil y que m y harm de y caudallo.
y las de mas cosas que por la lei y
son re seruadas a los hi zos de algo no.

me an de y rrecutadas se re cutadas
y me bargadas a ten to a lo gual

La v. m. y do y suplico que constando
de lo suso of of la parte de abte de
clare m y persona no poder estar pora

por la dga de uo a m y por of rra de una
a uil y que posea su el to de la ca y e p r i z





Sion. In gressu illa eborando quod
 & simae & lazarabon me conbueny
 dirlo xido & forma & furo & que no ee
 de malia a — & frosi xido egypta
 a. v. m. mande & lo go de ro de baruen
 us se & te & forma & para todos los autos de
 esta causa congeriala mientu de trado
 el do de Pero gonca le de grado —

Y el conregidor mandada de trado & la dta
 parte y se & te & forma & para los autos
 de este & de illicyna & ad dablo de
 a nre no du g le ones cui publico —

Y la & dudad de mexicana a ncodias de
 de mes de noembre de m l l r m s
 & o & e n t a r s e l e a n o s p e l l e s c r i u a n o
 y u s o e s c r i u l e i & n o t a f i g u e e s t a d e
 n i a m a n l o & l l e a d o r u e i d o a d e
 n o d e b a r u e n t a s y l e g l e f o r m a
 para los autos de esta causa congeria
 la mientu de trados de el conregidor
 el conal d r o q n e n o n b r a u a d o r i n o
 curador & sus pers onatestigos Juan
 lo go de be n i t u b e l t a n n o d u g l e o n
 e s c r i u a n o p u b l i c o —

Y la & dudad de mexicana a ncodias
 de mes de noembre de m l l r q u i
 m e n t a s & o r g e n t a s e l e a n o s a n t e m i
 & l e s c r i u a n o s y t e s t i g o s d e y u s o e s c r i t u s
 para los presentes de ugo juarez de de
 redo & vizino de esta & dudad & d r o q n e
 daua & t o r g a u a t o d o s i n d o d e r c u m p l i d o



En el de Real caxos en el
 y en necesario Alonso de molina
 Procurador de la Audiencia de Navarra
 de la Real Audiencia de Valencia
 tribio gonzalez Procurador de la Audiencia
 real de Sevilla en mente para que se
 en en mi nombre pueda seguir y pro
 seguir un pleito que trata con Pedro de
 Barrientos y en el nombre de la Real Audiencia
 y noble de Barcelona de los susodichos ha
 go la diligencia que conben gan
 y sean necesarios por todas yns.
 a no a es a tal ofe neces y acauar y se
 car la Real caxos de los susodichos
 y a la diligencia que conben gan
 y se le dio con facultad de que se
 y substituirlo a Jorge de la Cruz
 y de criuano siendo de fe de los susodichos
 y a que en la Real Audiencia de los susodichos
 a es en Mexico y el que ante que de fe
 que conosco lo firmo de su nombre
 Diego Suarez de Peredo a quien
 yo le ome criuano publico
 yo la Real Audiencia de Mexico a siete dias
 de mes de noviembre de mill e quinientos
 e noventa e siete años. ante el Sr. Pablo
 de Torres anegido de la Real Audiencia de
 de esta Real Audiencia
 Alonso de molina en nombre de Diego
 Suarez de Peredo de la causa con Pedro
 de Barrientos sobre que se puzer
 yo



Da ego noz uede ebtar presso diez que
Vela de manda de mi parte se em
dar he el caso y se enoficno arreyon
dido a cu sol el arreyuel dia

Y a v. m. x. idos y suplico la ayas para usada
y la causa con illusa y lane qba
y rueuar xido y uo la al de molina

Y el conregidor dixo que con lo q nel ason
re dhere ne qbia erre qbio esta causa

Y rueba con no de diez dias los qua
les pasados que de ff y publica y on

ve ebtigos y la causa con clusa de fi
n y hiba menty y se qten las y on

forma y ebtando presente alonso de
molina y el conregidor dixo q ablo de to

ne no dize q leone ciuano publico

Y la ayudad de mexico a rueudas
de meo de no brenbre de mill e m^{rs}

y q rentas siete años y oles ciuano.

y uo ebtito le q notifi que la genten
da de rueua a tras con temida la al

de molina como a procurador de diez
y uo de de pored y del odor se eno diez
leone ciuano publico

Y la ayudad de mexico a diez dias de re
meo de no brenbre de mill e m^{rs} y m^{rs}

y q rentas siete años ante el d^o ablo
de to ne conregidor de esta ayudad de m^{co}

se y o ebtar en

Y alonso de molina q nonbre de qgua
re de pored la causa con d^o de to ba

y uo de de pored y del odor se eno diez
leone ciuano publico



No fue de ser dresso donde da dize
me para qd ber miprovanca tengo
necesidad de ma d r

✓ a. v. m. pido duplico me conceda dize
ra a ma de terminor pido que

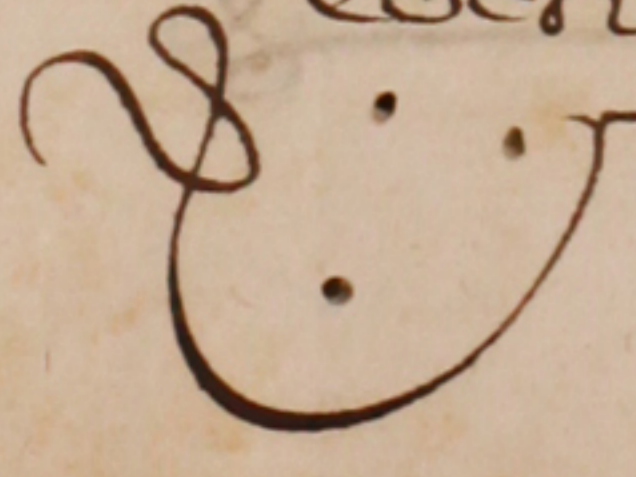
✓ Orosidigo que don mandado de v m
gle notifico al d p de notorue nros
de se poder a pro curador desta
audiencia con que se sigue esta
causa a na per b in mento que se
notificaran los autos de ella a los es
trados el qual no lo a en qd a cu de la
reuel dia

✓ a. v. m. pido duplico la a p a ma cu
sadar mande que los autos se notifi
quen a los estrados a forma pido que
tia a Alonso de molina

✓ y conegido le concedo of nos se dias
mas con el memo cargo r d i o t o s e u
trados de su audiencia a don b a d e
y l i c e n d o p a b l o d e t o r t e s r o d r e g l e o n

✓ La ciudad de Mexico a diez dias de
el mes de noviembre de mill e c i m i s
e c e n t a y s e t e a n o s y o e l e s c r i u a n o
y e s o e s c r i t o l e i r n o t i f i q u e e s t a p e r
con lo arlla a no u e i s o a l o n s o d e m o
lina e f u s s e r s o n a y d e l l o d o n f e e r n o
d r e g l e o n e s c r i u a n o p u

✓ En la ciudad de Mexico a diez dias de
el mes de noviembre de mill e c i m i s
e c e n t a y s e t e a n o s y o e l e s c r i u a n o





Yuso e cuervo notifi que los estrados
vee con regidore e tapers en con lo arlla
nouveido y or auzeno ad e Pedro de
Baruientos e t e rigos Juan Lopez e
gregorio de villa nueva no dige con
escuiva no publico

Por las preguntas e articulos segui
entes sean preguntados y exa mi
nados los que son o fueren presen
tados por parte de Diego Juarez de pere
do e pleito que trata contra Pedro de
Baruientos sobre que se ogera un all
yo da algo notorio no puede ni de uer
dres de orlada uida que e de uer ni por
o tra alguna e bu

1. Primeramente si cono en la cas a
F e e cono a e r on a Juan Juarez de pere
do de rino de esta e bu da e ad ugo Lopez
de pere do padre e abuelo de e que li ti
gar te nen notia e de la cas a r na z on
sobre que es este pleito

2. Si auen algo de e go Lopez de pere do ^{no} vez
que fue de riana fue casado e belado
segun horden de la santa madre
glesia de roma con donia costanza Ju
arez legitima muger e durante e
matrimonio e de ellos ubieron e
procrearon por su e legitimo e de
e nos algo Juan Juarez de pere do
padre de e que li ti gar e de tal su e
legitimo fue auido e r e m i d e r e o m u n i m
reputado e tal e rido de la publica



Voz e fama de gan Lo nesauen
 y Sisauen Jo nel de gozuan Juare de
 peredo fue casado e velado en e to go
 dad con don ana de naxera su legitima mu
 ger y durante el matrimonio de tres
 años y ubieron e procrearon dos hijos
 legitimo e he a los aldo de go Juare
 ve peredo e ne litiga e aortal de go
 legitimo fue e e auido e a emido e a
 nun mense e e utado e a e dido
 y e to publica voz e fama de gan
 Lo nesauen

y Sisauen e ne de re e i m e t r e i m a
 onare magn onemase e ma o gen
 tor ma e años a e ta p a r e d e t a n
 no e e o n t r a i o r e d e d e g o l o r d e p e r e d o
 e n t r i a n a e l a s d e m a e d a r t e s d u
 g a r e e d e f a e t i l l a d o n d e b i b i o e f u e v e z
 e m o r e t u b o b u n e e f u e h a u i d o e h e
 m i d o p o r l a u a l l e r o s y d a l g o n d o r i o
 e u e n g a r o m i m e n t u s s u e l d o s a l f u e
 e d e e d a n a e o m o a t a l e l e g u a r
 d a u a n e g u a d a r o n t o d a e l a s e c o n a o n e e
 y l i b e r t a d e e o n e s e s u e l e n g u a r d a r
 a l o s c a u a l l e r o s y f o s d a l g o d e c a d e
 n o p e r g a n d o n i f o n t r i b u y e n d o e l o s
 p e r g o s q u e s u e l l e n d a g a r l o s o n b r e e
 b u e n o s p e r g o s e o m o a t a l p e r g o
 n a e l e b o l b i o e l t r e m p o e n e f u e
 v e b i n o e t r i a n a l a b l a n a d e l a c a r n e



Yn esta posesion fue hauido y gemido.
e comunmente reputado y los testi-
gos lo vieron y supieron. e yeron de su
yue mayor e mas y no a no y tal
asido y es la publica voz e fama de gan-
to mes auen

Yn esta auen que el dho Diego Lopez de pinedo
y era vecino e me de la casa de pinedo
de la montana de leon que es de
solariega de honbre y sus dho pinedo
y tal persona se le encargaron en
cargaron siendo vecino de triana

e ha y no se suele en dar en
cargar y no es de la tales personas
que es familiar de la santa casa de la
y no que es de la casa de triana

Yn esta auen que el dho Juan Suarez de
pinedo y era de la casa de triana
de triana de triana de triana
de triana de triana de triana
de triana de triana de triana
de triana de triana de triana

Yn esta auen que el dho Juan Suarez de
pinedo y era de la casa de triana
de triana de triana de triana
de triana de triana de triana
de triana de triana de triana
de triana de triana de triana

Yn esta auen que el dho Juan Suarez de
pinedo y era de la casa de triana
de triana de triana de triana
de triana de triana de triana
de triana de triana de triana
de triana de triana de triana

+



Remontalo vizino de la villa de la
 qual fue tomado & me obligo a jurar m^{to}
 por Dios nuestro señor & por una general
 de fuitz segun forma de dero & p^{ro}mo
 me dio de de bⁱverdad & bⁱendi^o p^{re}gun
 tado por las p^{re}guntas del ynter
 gatorio dⁱo & de sus o^{ro}g^ueⁿe

pacha y a que
 los

1

La primera p^{re}gunta dⁱo que co
 nusse de las partes & conos ab a Juan Ju
 re de p^{re}cedo de bino. que fue de la villa
 y adu^{er}go de p^{re}cedo de adre abuelo
 de dⁱo & Juare de p^{re}cedo de
 p^{re}sentado de bⁱverdad & bⁱendi^o de
 de la causa

2

fue p^{re}guntado por la p^{re}gunta ge
 neral de la villa que fueron f^{er}zas
 & p^{ro}mo de la villa de mas de la yⁿguen
 ta años & no le toca a las generales
 de la villa que fueron f^{er}zas & quedo
 de la verdad

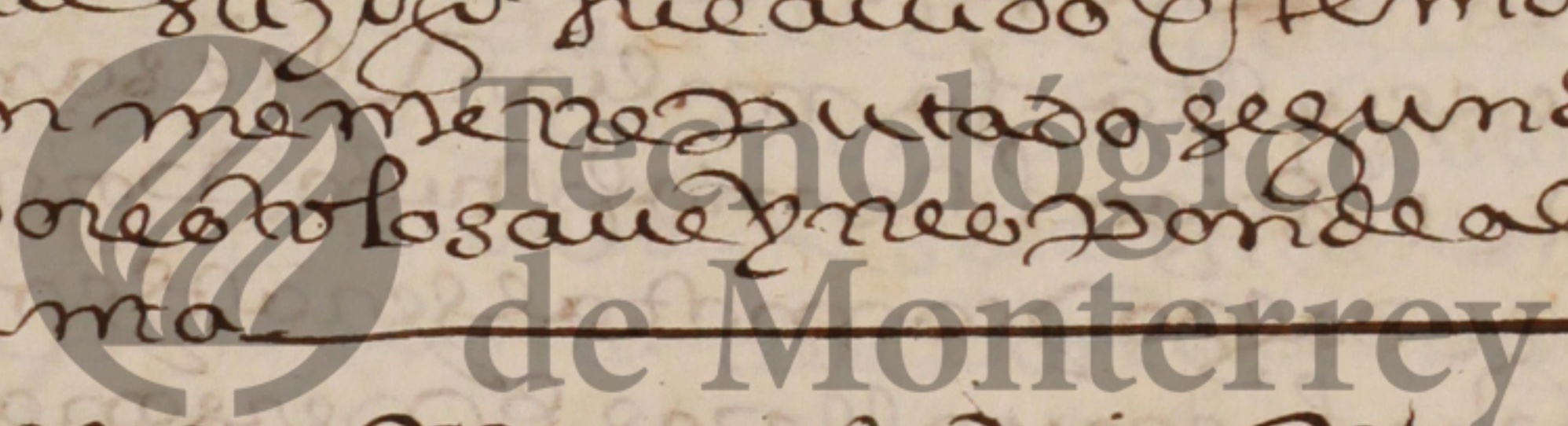
3

La segunda p^{re}gunta dⁱo que saue
 la p^{re}gunta como & en ella se contiene
 y es & pasa como la p^{re}gunta dⁱo
 p^{re}guntado como los aue dⁱo que por
 que de bⁱverdad conosco ab bⁱverdad de la
 villa de sevilla & no se reinos de ca
 villa & no se castillo de triana por fa
 miliar al dⁱo de regolo de p^{re}cedo de
 el qual bⁱverdad es aue que fue
 casado de la villa de segun bⁱverdad de la
 santa madre y la con la dⁱo y adonacos
 Juanca Juare & como tales marido

3



E muger este testigo le e vido muger
 temido hazer vida maridable e n
 vno comotal e marido e muger y esto
 es publico e notorio. y lo fue en la dha
 Ciudad de Segovia y tuiana y en otras
 partes don de los susodhos. fueron
 concaidos durante su matrimonio
 e ne e hijos y sus e ne tubieron tubieron
 al dho Juan Xuares de Peredo madre
 del dho Diego Xuares de Peredo que
 es representado por el dho y comotal su
 y lo este testigo vido al dho Diego Lopez
 de Peredo don acostanza Xuares tra
 fallor nonbrale alimentandole
 comotal su y lo fue auido e temido
 comun mente e putado segund q
 es e por los saue y ne e donde a la
 pregunta



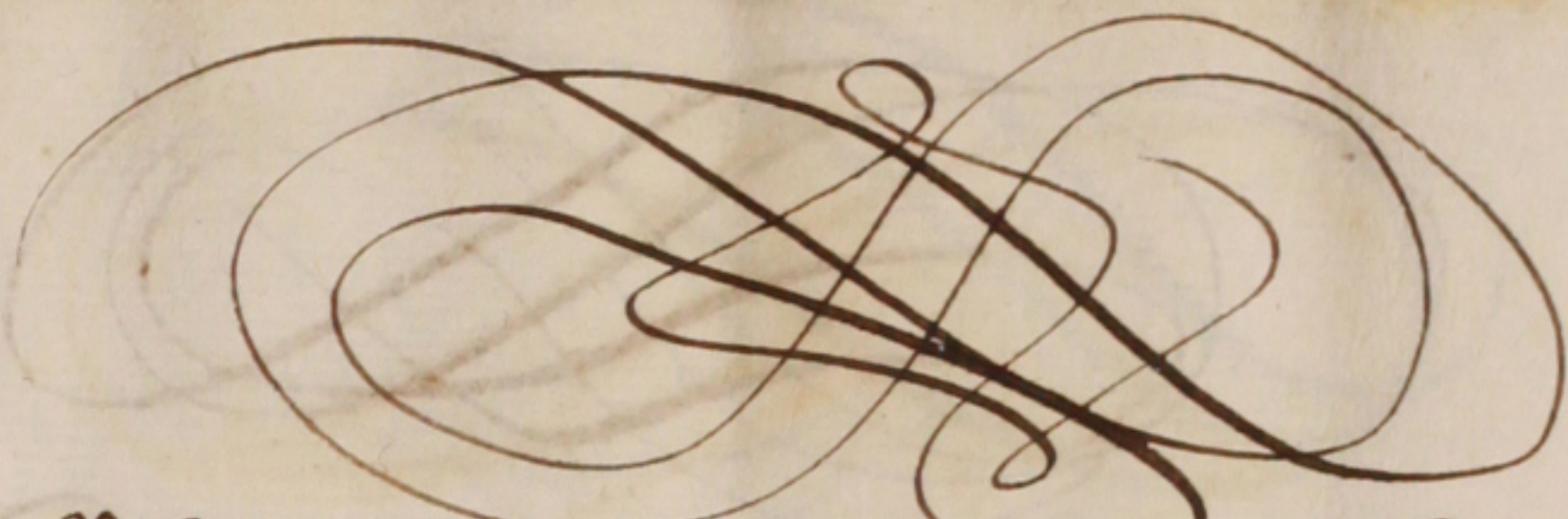
La tercera pregunta es que se saue
 la pregunta como se le declara
 y es e passa comotal pregunta de
 preguntado como los saue dho e
 por que el dho Juan Xuares de Peredo
 e ne e a dha dha vida maridable en
 vno con la dha dha valenazara su
 legitima muger y durante su matri
 monio tubieron e procrearon por su
 y lo legitimo e ne e hijos al dho Diego
 Xuares de Peredo que legitimo e
 e ne e e este testigo que le ha auan
 y ha auan alimentandole e de lo
 necesario llama mandole e los arto e
 y lo Diego Xuares de Peredo al dho



Juan Suarez de Peredo y Doña Mariana
 madre padre este es publico indorio
 en esta ciudad que fueron marido mu-
 ger legitimamente casados pero que
 este testigo no se jallo a subelacion
 y todo de ma e contra ma e la que
 guntalo uido ser e pasar como e
 llage de flara

4. La onarta pregunta que reco-
 nociendo este testigo la ciudad de segovia
 al dho. Diego Lopez de Peredo padre de
 dho. Juan Suarez de Peredo padre de
 dho. Juan Suarez que litiga como dho.
 teniente de ma e de treinta e siete años

13. A esta parte que lo conocho la ciudad
 de segovia familiar de su santo ofi-
 cio este testigo lo era antes de ser cavallero
 y rodalgo y como tal se ha de entender
 en todos los cavalleros e personas que
 conocho antes de este testigo tubo e fue de
 su ma e la real de su ma e el
 dho. Diego Lopez de Peredo teniente de
 alcauallero y rodalgo la qual se
 muia autentica e bastante como
 a las veces que se e fuesen legua-
 ravan las dhas. minenias que se
 suelen guardar a los cavalleros y
 dalgo la qual se fubo a este testigo
 de que presente el dho. Diego Lopez de
 Peredo su santo ofi-
 cio de segovia y de la ynguis-
 de segovia y cerca de que se mandava
 que los familiares que fuesen de la dho.



Santo Oficio de mas deger cubianoste
 vos deger mazen y nformacione otros
 rufaudos. de rizeran. caualleros y vos
 dalgo caonal e peluria fue deger
 tada el santo Oficio. de ger y lade lo q
 lna onella ofacion sea de uery
 el dgo de lope de dero de to saue
 de la pregunta

b

La primera pregunta de que todo
 lo comenido de la pregunta era publi
 co e notorio de la ciudad de ger y lade
 comola pregunta de dgo de to saue
 de ger. a murgo e personas que los
 conoqan. e por esta causa saue los dros
 de rero. y el dgo de juare de dero
 que lade e y de aende de la dger y lade
 de los de rero de la montana de to rre
 don de venonante de de mas conge
 mido de la pregunta de don de lo que
 de ger y lade

b1

La sexta pregunta de que la ciu
 dad de ger y lade de rero e de
 testigos e traes murgo e personas
 que conoqan al dgo de juare de
 de rero. de ger y lade de dgo de lope
 de de rero fue quido e qmido por
 cauallero y dalgos de portal letra
 ra de de testigo de rero publico e no
 tario de rero comotal este testigo le uie
 a rater su persona e conpanandole
 de dgo de juare de rero anca
 ualleros y dalgos de rero e de dger y lade
 y nobles de to saue de rero e de lo bido

b4

La septima pregunta de que de rero
 de ger y lade



Peredo para la dha. novanca presento
 portebago e nestecassa Alonso de silba
 verino de Mexico de leguae fue tom
 e recibido juramento por Dios mos
 e por una sena de la ley segun forma
 de la ley e prometio de ser verdad
 e en lo preguntado por las preguntas
 de la ley enogatorio dixo de lo suso
 lo siguiente

La primera pregunta dixo que como
 casa de su abuela e conoca a su suare
 de Peredo e de la pregunta portebago
 e conoca a su suare de Peredo de
 zino que fue de Mexico padre de su
 suare de Peredo e conoca a su suare
 de Peredo de su abuela de su suare
 de Peredo de su abuela de su suare

chris 7 d
 los

La segunda pregunta dixo que en la
 villa de Peredo de su abuela de su suare
 de Peredo de su abuela de su suare
 de Peredo de su abuela de su suare
 de Peredo de su abuela de su suare
 de Peredo de su abuela de su suare
 de Peredo de su abuela de su suare

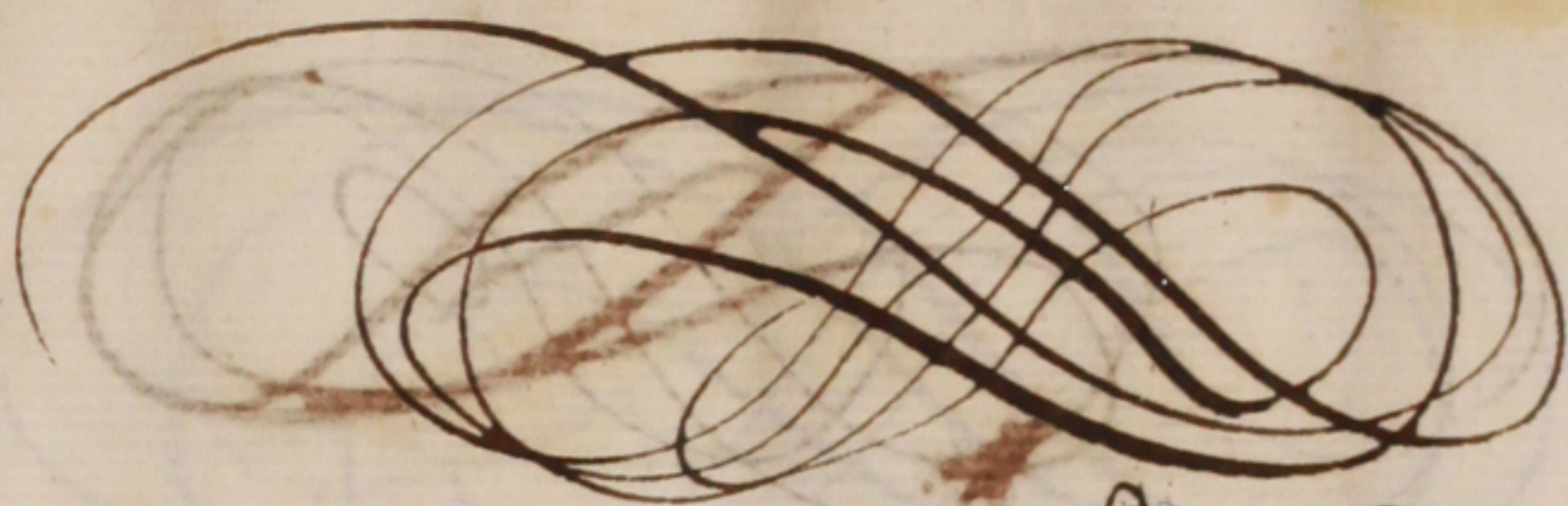
La tercera pregunta dixo que en la
 villa de Peredo de su abuela de su suare
 de Peredo de su abuela de su suare
 de Peredo de su abuela de su suare
 de Peredo de su abuela de su suare
 de Peredo de su abuela de su suare
 de Peredo de su abuela de su suare

de



Diego de Vera y Peredo y Rafael de Belado
 segun y en la Santa madre y gela
 con donacostanca y legitima muger
 don diego de Vera y Peredo y publico
 y notorio y obido y azerbida maridable
 y no comotal marido y muger du-
 rante el dho matrimonio y estos
 hijos no tubieron obidone y no crea-
 ron don su y legitimo y dho Juan
 suarez y Peredo padre de el quee
 nga y comotal su y obido y dho y go-
 lopez y Peredo y donacostanca su
 muger y a tale y nonbrarle ella
 mandole y go y el Carlos y a dho leali-
 mentauanle y todo que aua me-
 nester y comotal su y legitimo fue y se
 y auido y y emdo y comunmente y putado
 y vedulo y dho don diego y Peredo y Peredo
 y los aue y y no y don de la dho y pregunta
 y la tercera y pregunta y po y nes aue
 la y pregunta como ella se declara y es
 como la y pregunta lo dize don diego y Peredo
 medico con os do y este y no y go y dho Juan
 suarez y Peredo y no la conoce y no y
 y emdo y de las dho y padre y go y dho y
 y Peredo y que y no y de y go y y ruid
 y bido y saue y el dho Juan suarez de y pe-
 redo y fue casado y belado segun y no y de
 la Santa madre y gela y no y dho y donacia
 y ena y a y legitima muger y comota
 le y marido y muger y de y no y go y obido y
 y hazer y vida y maridable y no y durante su

y m
 y



matrimonio de los dichos hijos que tubieron
 y ubieron al dicho Diego Suarez de Heredo que
 le heredara por testigo al qual los dichos
 tan. llamaron a los dichos hijos de su madre
 los dichos padres y madres los dichos hijos de
 su madre y comodal. lo tratavan. Enonbrauan
 a limentandole de todo lo necesario de
 lo de mas de lo que haue visto. ce de publico
 y notorio no se bargante. ni no los si de
 velare este. A estigo a los dichos hijos de
 su madre donde de ala pregunta

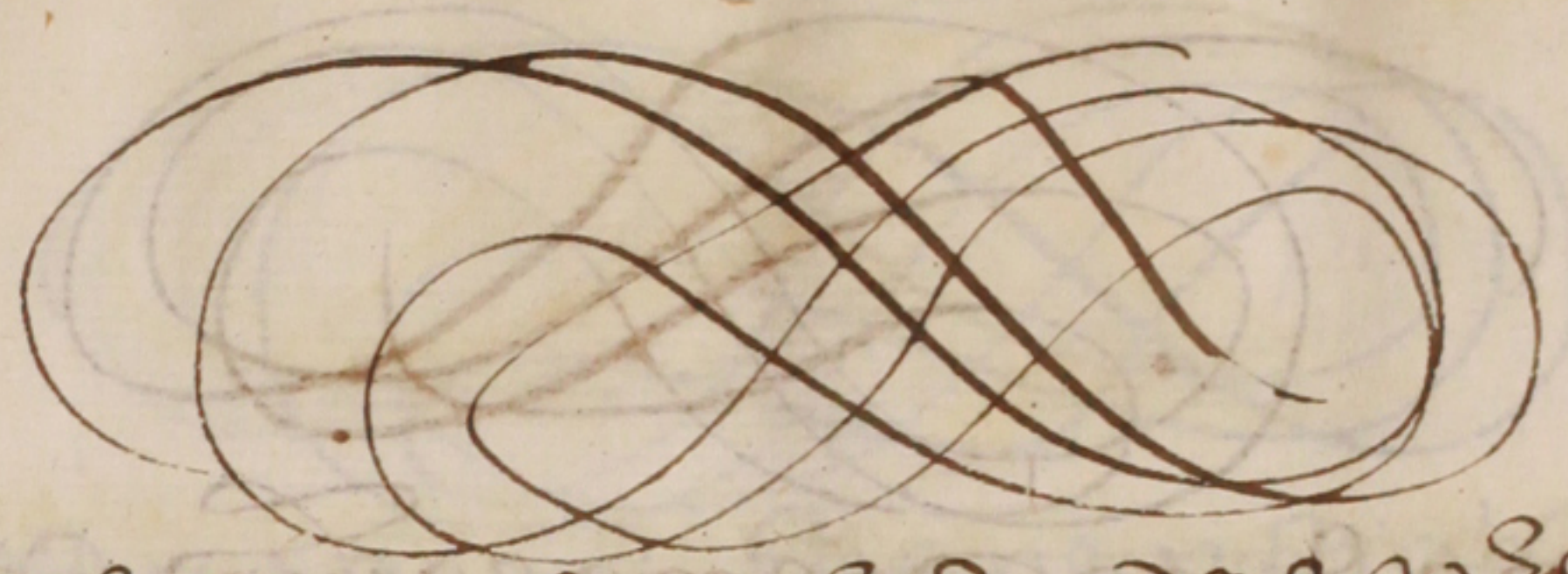
3
 Y a lo que se pregunta por que no tien
 de que de testigo si vivo a lo dicho de
 los de Heredo y antes de testigo lo
 de su madre y de su madre de su
 la conoçio. y comodal se se guardavan
 a los regnaciones que se suelen guardar
 a los caualeros hijos de algo de su padre
 y notorio. y he todas las personas que lo
 conoçeron. y comodal fauallero le uido este
 A estigo en el tiempo que le siruio por
 familiar y alcaide de la castilla de tuc
 na en el santo ofiçio. de seylla lo qual
 no se suele ni solia dar tales cargos sino
 fueran caualeros hijos de algo notorios
 de mas de lo que tubieron de su madre y comodal
 caualero los ynquisidores de la santo ofiçio
 y a los caualeros que se dan a los dichos
 an. A tratavan como a tal guardan
 dole las prerminenas y libertades que
 por razon de ser tal caualero se le deuan
 guardar y esto lo bido este testigo de mas
 de ser de publico y notorio y responde a esta pregunta

8 . . .



A la quinta pregunta. dizeo que lo contemido
 es la pregunta de quien se descendera
 dizeo de lope de beredo. a buelo de que
 lingo de las montañas de la casa
 de los beredos hera publico notario
 en la dicha casa lo qual yo ovi
 de ver a muchas personas que dello
 tubieron noticia mas aya años que me
 testigo. que los que descendian de la
 dicha casa heran cavalleros y yz dalgo
 de solara conca do i que se descender
 el dizeo de suare de beredo de la dicha
 casa hera i mui ren de al i andree
 de te de agubido que al fin me ovi en la
 de adonacos tanca salia para mi
 de Juan anella a compaña andrea
 murus cavalleros de berinos de tiana
 y yz dalgo. y esto no era una vez sino
 muchas veces de te de agubido lleuava la
 falda. Mas uso de a dizeo que le seruia
 de saze y lo de mas contemido es en
 la pregunta es donde lo contemido
 es donde dizeo de la pregunta de dizeo

6 A la sexta pregunta dizeo que en la
 pregunta como es en la se comen
 de de passacomola pregunta de dizeo
 dizeo de te de agubido que el dizeo
 Juan suare de la casa de dizeo ylla
 ventuana y en Mexico y todas las
 partes donde se ra conca do se ra temido



Don talcaualleeros y zodalgo como se
 le tratauan y se trataua su persona
 acompañandose con los mas de su pa
 llecaualleeros y de la parte donde se
 tra como tal y era su uido y semido y co
 mun meniere y utado Don talcaballo
 y zodalgo. y si se tra cosa fuera de lo que
 lo su uiera y no su uiera y menos don
 y auer y do criados de su padre como se
 y tiene

y Klage stima y pregunta que de ma
 de y tener de te de go al go de go y uare
 de y tener Don talcaualleeros y zodalgo
 Don y zodalgo de go Juan xuanes de se
 uado y mico de go y lopez de y uado.
 lo asido y de todas y que la de y uare
 que lo conoçen como talcaualleeros y zodalgo
 de go se a uido y tratar con y uare
 de go con las y uare mas y uare y uare
 de go de go de Mexico y de las de ma
 de y uare de ma de y uare de go de go de go
 y tener armada y cauallos y friados y tratar
 se como se tra tan los caualleeros y zodalgo
 de go de go de go de go de go de go de go

y La y uare y uare y uare y uare y uare
 que de go y uare de go de go de go de go
 de go de go de go de go de go de go de go
 de go de go de go de go de go de go de go
 de go de go de go de go de go de go de go
 de go de go de go de go de go de go de go
 de go de go de go de go de go de go de go

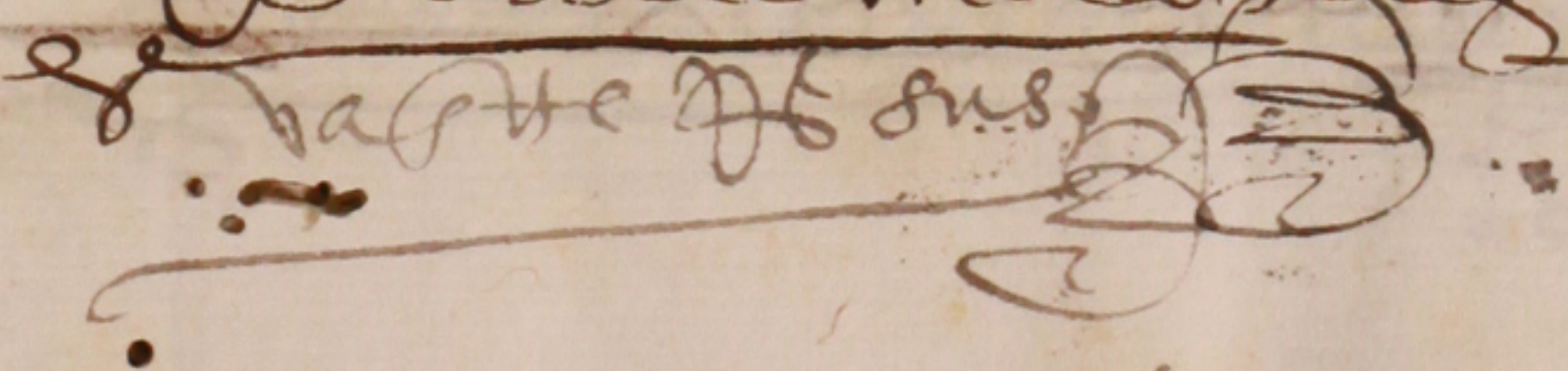
y

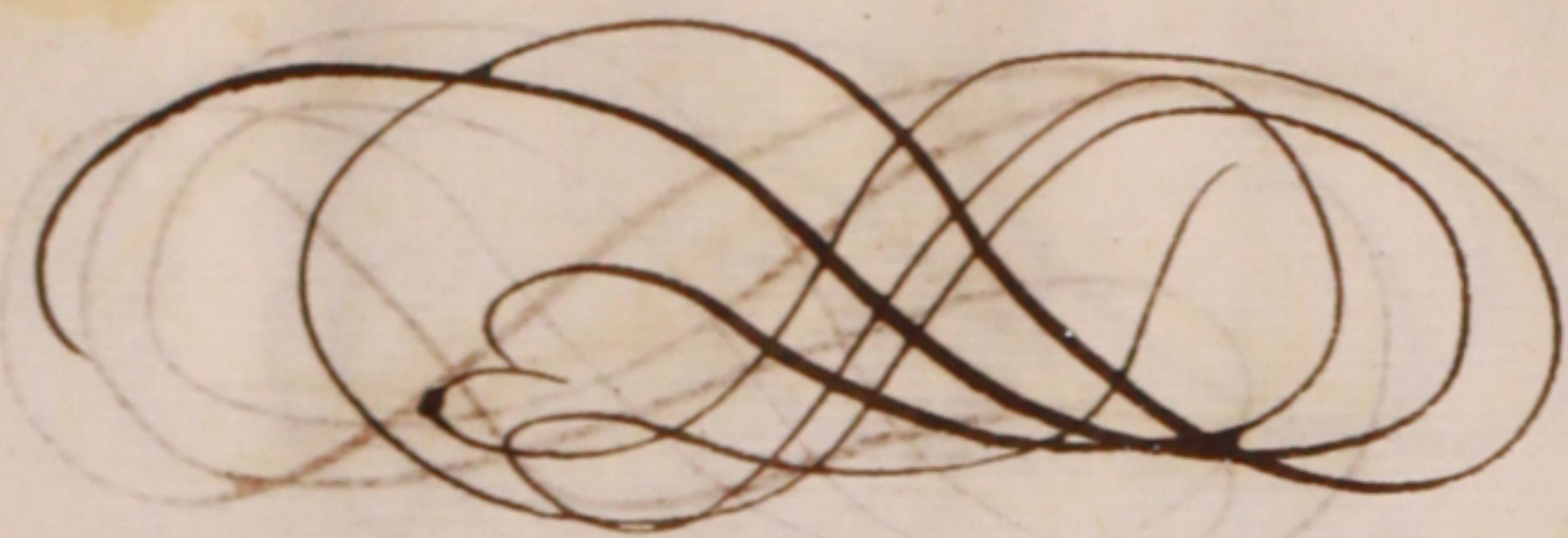
Vuy



Diego Quaree & suenotia de esta
 causa
 fue preguntado por las preguntas
 generales de la ley que fueron ser las
 disposiciones de la ley de sesenta e cinco
 años de comas e memos e no le can
 las generales de la ley que fueron ff
 y la segunda pregunta de po en lo
 comenido de la pregunta como dhen
 lo que se debe de ser al dho dho
 mateo yala dya aantonada e sumu
 ger de rinos que fueron de tiana in
 lo qd da de se ylla in los rinos de
 castilla como ellos auian como el
 Diego Lopez de Heredo y adonacos
 tanca suares y aler hima muel
 Los males de nros sacos segun
 hon ven de la santa madre y glesia
 veno ma este pto sifus que tube
 ron e bueron e procrearon por su yfo
 de rimo al dho Juan Quaree padre
 de el neli hegar como tal su yfo e
 y auian bido ha tar e nombrar dan
 dole lo que auia menester de se
 lo que de ser alos dho murya e ver ee
 tratando del dho Diego Quaree y otras
 murya e personas lo auido de ser

y la tercera pregunta de po en lo
 comenido de la pregunta los auer ee
 pto como la pregunta lo dize este
 de parte de sus





guntado como las aue de po que a que
feteo tigo conca'o mury vs años al d'ho
Juan Quare de p'cedo r' b' d' g' ne k' a
bida maridable e uno con la d'ya dona
na Venazara su legitima m'ger la
C'udad de Mexico m'cy vs años duran
tesu matimonio e bieron e procrea
ron por su legitimo al d'ho de goxu
arce de p'cedo e he e sus hijos que
hubieron e como tal su legitimo lo
tratauan e la mandole su yel e
ellos padre e como tal lo alimenta
ban de todo lo necesario y e lo uido
y de ma e de lo ce publico e notorio
e publica voz e fama e de los aue
peron los b' d' de e de osar ma e que
vee de ue de ne z e m' casados. Lo b' d' de
haber lo e ne d' p' t' e

vij v La onaria de guntado po e ne de
lo e m' m' d' de la p' guntada una
voz m' d' e sin o m' y a lo e p' e de te e t' e go
de b' d' de publico e notorio al d'ho
de d' m' a te o s' y a n' t' o n' i' a d' e a s' u m' i' g' e r
que e z e r a m' m' u' b' e' f' u' s' e r e p' p' a s' a r e o
e m' g' e m' d' o e l a p' g' u n' t' a c' o m' o e n
e l l' a g' e d' e c' l' a r a y a u' e r l' o b' u' e t' o d' e m' a e
de e r e p' u b' l' i c' o e n' o t' o r' i' o i' a u' e r l' o e d' e
e b' t' e t' e t' e t' e t' i' g' o a c' t' u' a l e s p' e r s' o n' a e q' u' e l' o s
c' o n' o a e r' o n' i' d' o r' t' a l c' a u' a l l' a b' y r' o d' a l
e n' o t' o r' i' o a l e m' i' d' o e b' t' e t' e t' e t' i' g' o a l d'ho



Juan Suarez y aldo p. suare de de
redo. que liza. Donzen y decender de
des p. Diego Lopez de Peredo y le donce p.

v

Ala quinta pregunta po que
completo. La sexta pregunta lo de
3ir como e nullo se de lara a persona
vefeditve que cono airon al dgo. p.
Lopez de Peredo se re. Dasar lo contenido
En la pregunta como e lase de dar a
re. noble testigo no comus do

v

La sexta pregunta dixo que noster
y p. fias muza a personas que como
airon. al dgo. Juan Suarez de Peredo lo
temia n. cubieron por caualero d. y
dalgo y decender de padre abuelo ca
uallero y dalgo. Decas al solar como
a. d. i. com. tal b. do este testigo que e
tratauan. Item an guardandote las
fran. que las que se suelen guardar
Los tales caualeros i com. tal trata
ua su persona tratandose i como a
nandose con caualeros y tenoble
y e. de publico notorio. e publico de
ffama i nos aue. p. fias a en contrario

v

La septima pregunta po. que noster
a temido de f. re. al dgo. de go. suare
de Peredo que le presentas. or. testigo por
ser y go. de l. dgo. Juan Suarez i m. to
del dgo. de go. Lopez de Peredo de com. in
f. re. n. m. u. z. a. n. d. i. a. p. o. t. a. l. ca. u. a. l. l. e. r. o

ff



Su yodalgo rco mortal este te he de
aueto natar supersona temendaria
dosespanotee amae ycauallos yacon
darianose con muruscaualeros
y otras personas honradas nobiles
e portalescaualeros y yodalgo le aueto
natar itener a todas las personas que
le conocyn y esto nes donde y si otra
cosa fuere este testigo de supierapor
la mucha conocynoda y amistad que
hubo con el dho Juan Suarez y esto veuer
ad eloque pasa para el juramento
que tiene fe y pen que sea fimo en bñico
y lo fimo en el sunombre alonso ortiz
Inueni bem beltran escriba no de
sumagestad

Yo Juan de Alarudo de medicina de la nve
baes de aña en heredia de los mes de
noveembre de mill y quinientos e
veinte y siete años el dho de dho suare
de Perez para la dho y nforma
de presento de este dho en esta causa
de Juanaramires natural de la dho
dho de leylla triana muger de dho
moreno de sino de esta dho de
dho fue tomado en el bido juram
to de Dios nuestro señor e por unagen
de fe y segun formade de dho
me no de dho y verdad e siendo re
guntada por las preguntas de dho
rogatorio dho de puso lo siguiente
e la primera pregunta de dho



pa chus ya
guil os

Conosca a p e r o b a t u e n t e s c o n o s a d a
 d u e g o l o p e z d e d e r e d o a b u e l o d e r i g u e
 l i t r e a d o r q u e t r a t a u a c o n s u e t a d e n
 t e e n l e s t a t e t i g o y e n e s d e a d e c o n s u
 a b u e l o e s u p a d e s t r i a m a r c o n o a b a
 j u a n s u a r e s h u z o d e l d o d e g o l o p e z
 d e d e r e d o i n p a d r e d e j u a r e o d e d e
 r e d o e f r e n e n d i a d e l e s t a l a u s s a
 y a m a d e . d e g n a r e n t a a n o s c o n e l o s c o
 n o e . l o s d i n y s . d u e g o l o p e s d e d e r e d o
 e j u a n l u a r e s d e d e r e d o y e s t o n e e
 d o n e

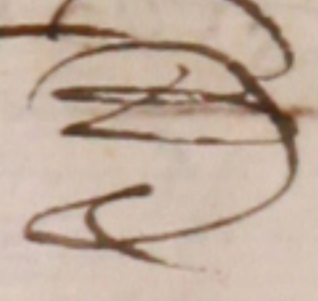
f f u e i n t e r g u n t a d o d o r l a s p r e g u n t a s e l
 m e r a l e s d e l l a l e i o n e l l e f u e r o n f e r z a e
 d i p o t e n e s d e l e d a d d e s e s e n t a a n o s p o
 c o m a s o m e n o s y n o l e r o c a n l a e g e n e
 r a l e s m a s d e l o n e e r l o s e g u e d i o s a y u
 d e a l a u e r d a d

y l a g e g u n d a d i n t e r g u n t a d o q u e
 t e l e t i g o c o n o a d o d o n i a c o s t a n c a m u
 g e r d e d i e g o l o p e z d e d e r e d o d o r q u e i n
 t o n c e s i n a q u e t e m p o f e r a m u r z a
 y a y d o n z e l l a y e o m o t a l e s t a u a n t e o
 f i d a e n c a s a d e s u a b u e l o m a d e l e q u e
 f e r a p u b l i c o e i n d o r i o e g e d e f r a q u e
 e d e g o l o p e z d e d e r e d o q u e t a t e t i g o
 c o n o s a d e s t a u a c a s a d o e n l a d o s e g u n
 s u v e n d e l a s a n t a m a d r e y g l e s i a d e
 r o m a c o n l a d r i a l m a c o s t a n c a j u a
 r e y c o m o t a l e s m a r i d o y m u g e r h a z i a n
 v i d a m a r i d a b l e e u n o p e s o d e m a e d e
 h a u e r l o c i d o e s t a t e t i g o d e s i r d e s u
 p a d r e y a b u e l o l o e s p a s t r a s m u r z a e
 p e r s o n a e y f e r a p u b l i c o i n d o r i o e r



uy
13

mree donde la dregu ma
 La gnarta dregu ma ad po onelo con
 remido claspreguntaes Publico ino
 torio. i publicabon fama & de todas las
 personas que vell otu nennotria
 por onestat ebigo como dho nene co
 nos ab al dho dregu lops de Peredo in la
 Ciudad de Sevilla & triana & qual
 vlogne & froscaualleros & derv.
 nae dnen & dalee con quue nel dho
 dregu lops de Peredo a ndaua & sea con
 Panaua de triana & esta fecho y lo
 & a y nene de egeal & suabuelo lee
 fete dho y asus dho & a froscau
 sonas mas & na'anas de como el dho
 dregu lops de Peredo & froscauallero
 & dho dregu de casa & froscauallero
 las montañas & in la temas y casa
 como dho de don de decendia & como
 froscauallero & guardauan todas las
 franquias & & munda & lee & nese
 & lee & guardar & loscaualleros & sus
 dalgo & dho de los & emar tubo & dho
 nese & froscauallero & froscauallero
 lo sus dho & ino & dho & sermenos por
 la murza & nocynia & nese tubo & esta
 fecho & con el dho dregu lops de Peredo
 y nese de egeal & su padre & abuelo & que
 como froscauallero & dho & esta fecho & dho
 & sus dho & ino & dho & anos & in
 triana & hera & publico & notorio & que & dho





Onne Diego Lopez de Peredo hera ffa
 mliar de santo e fiao de seylla
 que deo fue decto. Onne hera alcaide
 de lya. santo e fiao que a que cargo
 no se daua sino sera los caualleros
 y soldado e porger lo de Diego Lopez
 de Peredo zelo ha mandado a re
 pones publico e notorio e responde
 a la pregunta

La quinta pregunta es que
 como es de la pregunta como Diego
 tiene de las preguntas antes de esta
 es publico e notorio ser el Diego Lopez
 de Peredo de ceyn de la casa
 e parte de la pregunta de
 reos e ansime ma suo anganos
 y hera publico e notorio e respon
 de a la pregunta y lo de los cargos e
 la pregunta de reos e on de lo que
 tiene de don dicio e la pregunta
 antes de esta

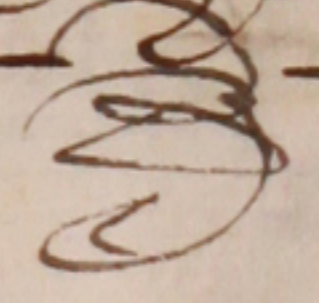
La sexta pregunta es que lo con
 temido de las preguntas auer de auer
 lo como ser e pasar como de las pregun
 tas de la casa de lo que de Diego tiene
 e de on de ma de se re temido e
 Diego Juan Luarez de Peredo e tuana
 de seylla de los caualleros y soldado de
 solas con oido de se re de Diego
 Diego Lopez de Peredo en esta e de adre
 temido. Onne de la casa de la gema



Esta testigo Portal e todas las
 demas personas que lo conoza
 con Portalcauallero. le tratauan
 y el dho Juan Suarez de Peredo.
 como tal cauallero trataua super
 sona cosa a temiendo harmas de la
 vallos criados y otros de on de
 de la pregunta.

by En la septima pregunta dize
 por ser el dho Juan Suarez de Pe
 redo y Juan Suarez de Peredo
 do e mero de dho Lopez de pere
 do su abuelo lo a temido lo a temido
 y otros Portalcauallero e dho
 Diego como tal le a temido e tem
 tigo trata su persona a temiendo
 harmas e cauallos y criados y otros
 lo a temido por la conoza a que con
 el a temido e otros de ser suyo e
 me lo de las personas que tiene
 dize y otros de publico e notorio e
 publica vobis fama e la verdad
 dar al juramento que tiene fe
 zo en que sea franco e franco e no
 franco. Por que dize que nos aua
 a temido e otros de ser suyo e
 de sumagestad.

La ciudad de Mexico en diez e siete
 dias del mes de noviembre de mil
 e quinientos e sesenta e tres años.

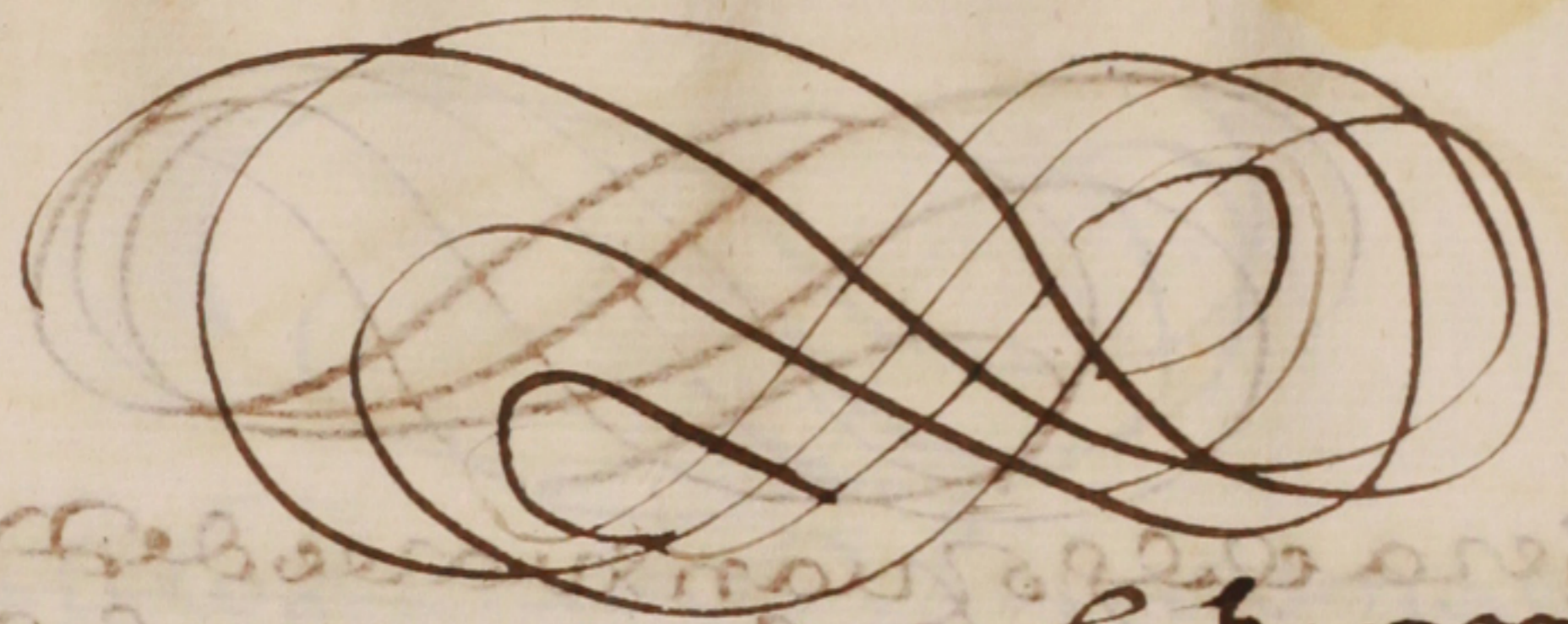




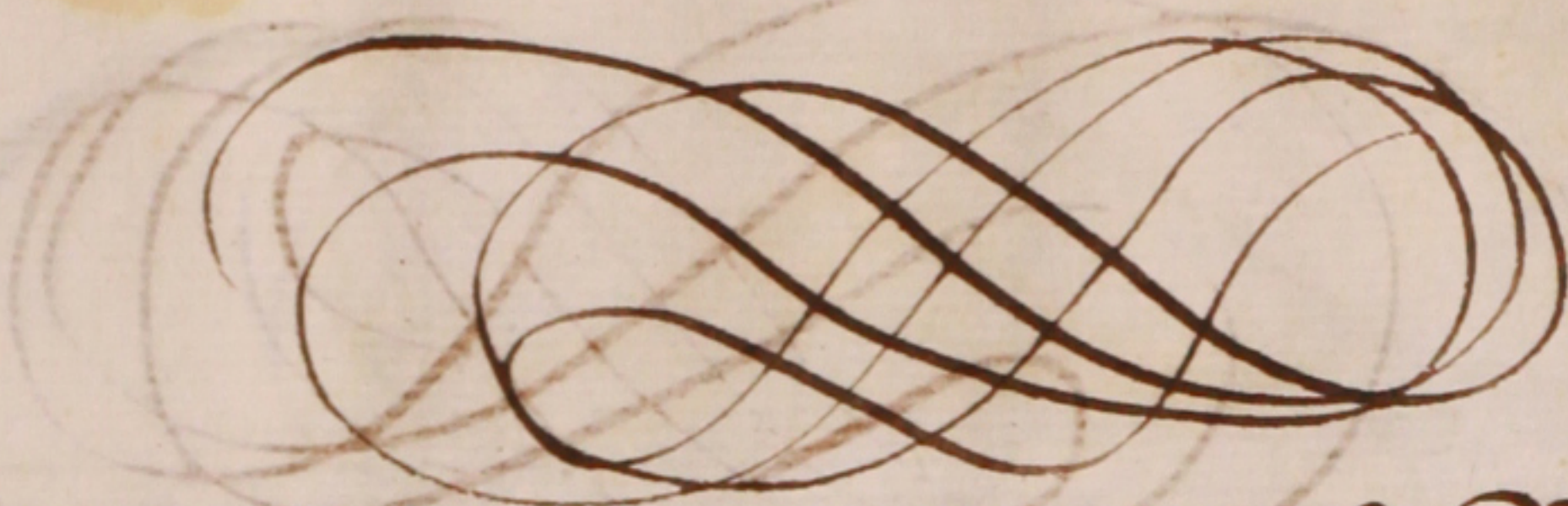
despues de Juan de Peredo para el a
dicho en forma de presente en esta
villa de Santiago de Juan de Peredo de la
noventa y siete de la villa de la qual
fue tomado el recibido juramento
por Dios. nuestro señor e por una se
nal de cruz segun forma de derecho
e prometo de ser verdad e siendo
preguntado por las preguntas del
interrogatorio de lo de arriba lo siguiente

La primera pregunta es que
conosca a Pedro Varuente e conosco
a Juan de Peredo de Peredo padre de
el dicho Juan de Peredo e conosco a
Juan de Peredo de Peredo e conosco a
diego Lopez de Peredo mas que de lo que
de muerte e dabo e meo para
y en sus casas de la villa de la
plonoda e de la villa de la villa de
donde

Fue preguntado por las preguntas
generales de la ley e fueron
fuerzas de lo que de la ley e de la ley
ta e nos de lo que de la ley e de la ley
por parte de su madre de la ley e de la ley
diego de Peredo e de la ley e de la ley
este testigo de la ley e de la ley e de la ley
coo e de la ley e de la ley e de la ley
nada de la ley e de la ley e de la ley e de la ley



Las de mae generalis de fueron ff
 4 X la segunda de segunda de que lo con
 temido de la segunda es publico no
 mio ser q pasar lo con gemias de la re
 gunta como q nelle se declara pero
 que como de q tiene este testigo no conc
 o al dho dize q opz de dizeo ma adonia
 costancia sumuger mae de qne de e
 pue de mueras e tanbos de ay a
 poro sanos este testigo fue a seyella
 6 Dossa e casa de dizeo de qtoz qn
 due dno y rae casae q fue a pasar a
 ella e re qto de de dno qne ten
 cone dizeo de Juan de las parte de
 sumadre y hallido una mugere q
 seran mta de dizeo de dizeo de de
 redo q subrina de Juan suare de pe
 redo y ellas zelo dizeo y qtrae mu
 yae de personas un fulano de brauo
 qne bibias las dizeo casae Ansime mo
 natural de dizeo caualero qto de
 go q gual le dizeo mugas de qe a este
 13 fecho qne sauiacado dizeo Lopez
 de dizeo condona costancia suare
 y que durante el matrimonio obieron
 e he e nos hizeo al dho Juan suare
 de dizeo qe preguntauan mugas
 de qe a este testigo qone dizeo Juan suare
 qne tava mta hena q como qto ma



que sera el dho Juan suarez de Peredo
y el dho Diego Lopez de Peredo le sauan
medado y que las cosas y tienas que
seran Christianas y una y una y los
beneficijos de personas que las hemian
y beneficiauan como anser señor de
moorelo y dho Juan suarez de Peredo
y a los otros que le ma de ser dho
y notorio lo confemido es la pregunta
segunda que tiene

y. La tercera pregunta por que saue
la pregunta como en ella se declara
y ve a las cosas como la pregunta lo dice
preguntado como los saue por que por
que la dho donana le nazara sera
deuda de testamento y como tal le
marido y mujer le bido hazer vida ma
ridable y no al dho Juan suarez de
Peredo con la dho donana y no a la dho
de Mexico y no se halla a que de
la dho ma de ser publico ser casa
dos y bido y como tal le bido hazer
vida maridable y no durante su
matrimonio y de estos y de que
hubieron ubieron y no crearon por
sus hijos legitimos y dho Diego suarez
de Peredo y el mado de bido y
qual bido es de testamento que el dho Juan
suarez y donana le nazara la dho
ban y no brauan le a mandole y no



Y de los de aere y lousidomacere
Dore de los aue

uy

Y la octava pregunta de lo con
tenido en la pregunta lo es de este
que a fiancia cobra uos e ruciano de
triana y a Pedro moreno persona
que cono airona de go de go de go de go
re de fuciones ue vezinos y de tra omu

3

Y de persona e en se ylla y entiana
como el dgo. de Lopez de Beredo hera
cauallero y fodalgo notorio como el
de la uiana y emido y nes a reputacion
cota uo y porgerlo de la uiana guar
dadado de las dres minen a e am y

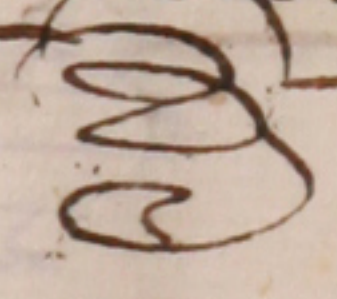
1

Y de las preguntas que se suele n
guardar a los caualleros y fodalgos que
como tal auia tratado su persona y
miedos a e mui dres y a e e n la e
onales como dgo. y ne de o e te tigo
e n e m d o n e o t u b o e n s e y l l a y e b a
y e r a d e p u b l i c o y n o t o r i o y l o e s i n t e l a e
p e r s o n a e q u e d e l l e o t e n e n n o t i a a
y n e a d o n d e a l a p r e g u n t a

0

Y la novena pregunta de lo que
tenere feridos en la pregunta ante
de esta que de dize rona e de te tigo que n
y e r a e l d g o . d e g o l o p z d e d e r e d o y d e t r a p e r
s u n a e l o d i z e r o n d e d o n d e d e c o n d i a e l d g o
d e g o l o p z d e d e r e d o y q u e y e r a d e l a c a s a
y e l o s d e r e d o s e l a m o n t a n a c a s a m u y
c o n o a d a d e c a b a l g e r o s y f o s d a l g o d e

28



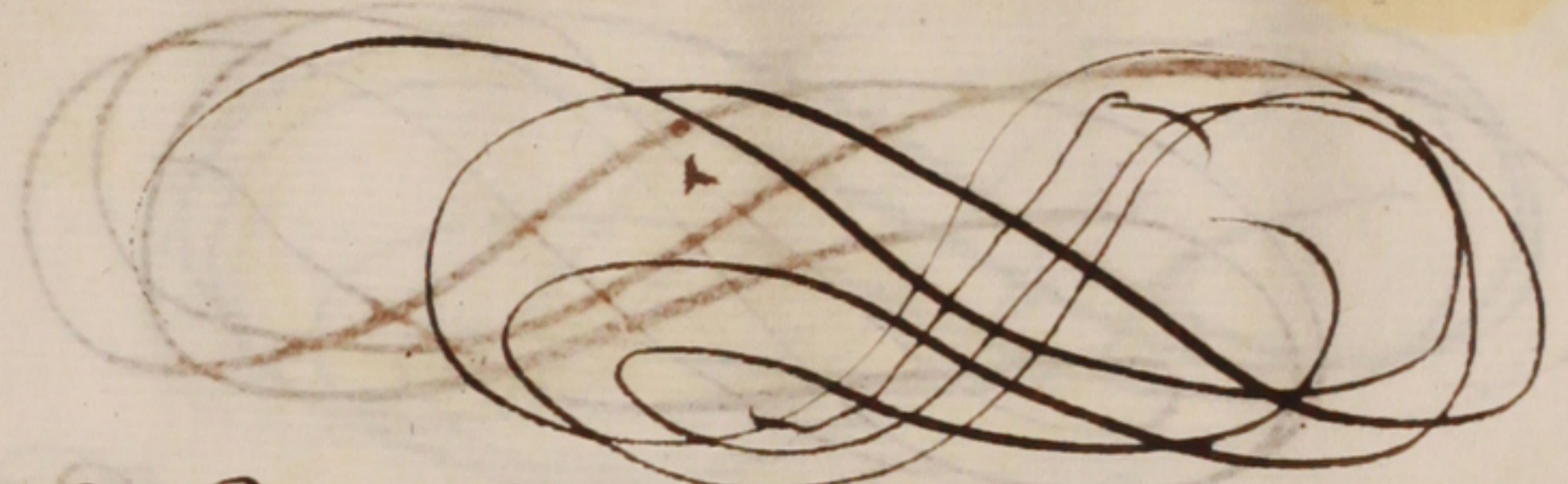


Casa y lauegas camontana de eon
 y de heras publico lodizian dotal en
 triana toda las personas que han an
 conoado al dgo diego lopez de pere d
 y esto es don d

v La sexta pregunta dno qn es aue qn
 de dgo juan suarez de pere d torer hizo
 legitimo de dgo diego lopez de pere
 redo heras a ualero y dotal go notorio
 y comotal lo hemia este testigo y fue q
 mido qn esta dudad en trauer ptra a
 gar n contrario y comotal caualero y go
 dotal go notorio este testigo bido q me tra
 taua su persona y emiendo de harmae
 y cauallos y tratandose comotal y con
 pariano y con jente muig n en d pal
 y caualeros y mudo dudad y dotal saue
 y por melouido

v La septima pregunta dno qn este
 de dgo nene al dgo diego juarez de pere d
 que liza d dno micho de dgo diego
 lopez de pere d y go de juan suarez
 de pere d dotal caualero y dotal go
 notorio y comotal este testigo siempre
 de ordinario se aueto tratar super
 sona y con pariano se con los mas p en
 d dales de la dudad y tiene arma de ca
 uallos y criados tratandose super sona
 comotal caualero y dotal go y esto es
 uisto y saue de la pregunta

v La octava pregunta dno que lo que



Dize qd se llamo bene es publico
notario e publico vobes fama e la verdad
para el juramento q he tiene fecho en q
sea firmo e nifiico y sine escario e lo fue
beadezir de nuevo elo firmo Juan su
revelano esta ante mi benito betran
corruano de sumagestad

La ciudad de Mexico en doce y siete
dias del mes de noviembre a no de mill
e ommenitas y ochenta e tres años el dho
dho Juan de la Cruz de la Cruz para la dho
ynfirmacion presento ante el dho
cote caso a Juan Lazaron e a Bernardino
de la Cruz de la Cruz del qual fue tomado e recabi
do juramento por Dios nuestro señor
e por una señal de cruz según forma de
derecho e prometio de decir verdad de lo
que supiere e le fueren preguntado
e sueno preguntado por las pregun
tas del ynterrogatorio dho e de dho
siguiente

A la primera preguntado q he co
noce a Pedro Barrientos e conogo a Juan
Lazaron de la Cruz e conoce a Diego
Lopez de la Cruz sus hijos e conoce a Diego
Lopez de la Cruz mas de averlo e de
deber tener noticia de esta causa

Fue preguntado por las preguntas ge
nerales de la ley q he fueron fechas dho
que de edad de mas de sesenta años no
le vca las generales de la ley q he fueron fe

A la segunda preguntado q lo contenido

9

4

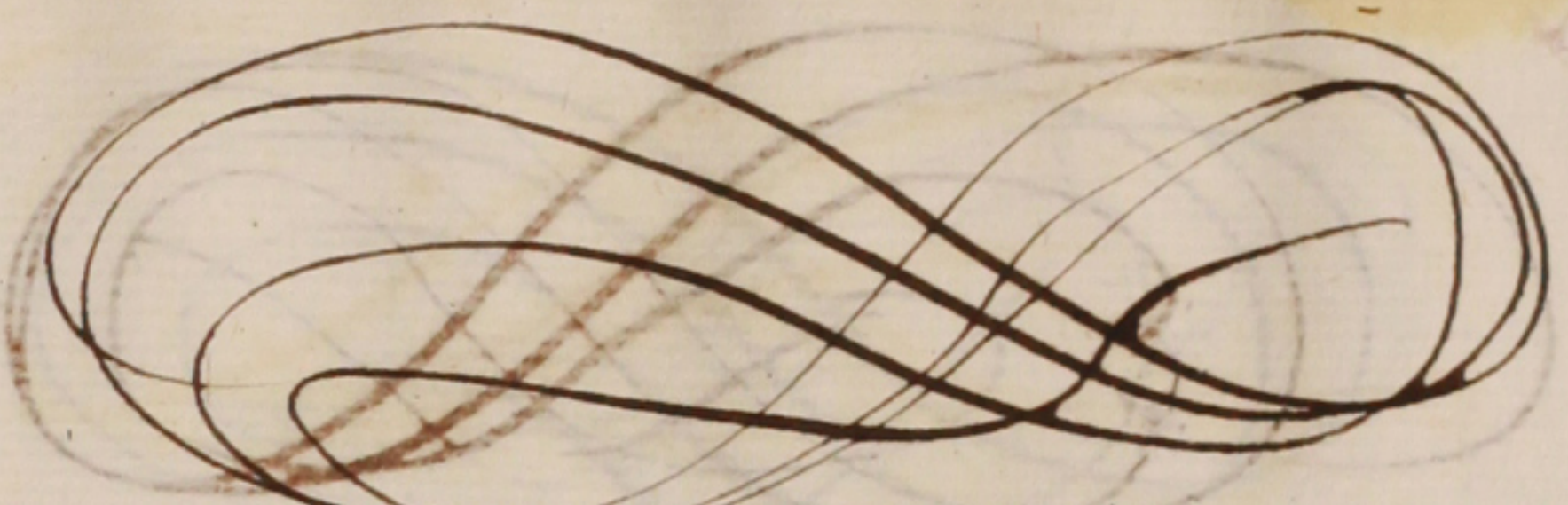
..

Handwritten signature or mark at the bottom center.



Las preguntas de mur y os dias a esta parte
loa y do de y r por publico y notorio ser
pasar lo como y en la dregunta como
y nellase contiene y ne esta ciudad ven
A las partes don de cono airon a lgu
personas a las personas como mende
la dregunta y portal huzo de el dgo
lo p de p eredo y donia costancia su muger
a temido este testigo al dgo Juan Luare
y es donde

u y ~ La tercera pregunta de que sea
la dregunta como ella se contiene y es
y passa como la dregunta de la ra
dreguntado como los auedo y que
por que este testigo vido que en esta y bda
que el dgo Juan Luare de p eredo haria
vida maridable y nos se y n hordende
la santa madre yglesia catolica con la dga
doniana de no y ara su legitima muger
y es de era publico y notorio pero que a l
A rempo de los desposorios. y de la a'one
nos se a uerda este testigo y fudo lo demas
lo uido y durante el matrimonio vido es
este testigo que este dho huzo que tubo el
dho Juan Luare de p eredo y doniana de
na y ara vberon a su huzo legitimo de
legitimomato mome al dgo de go Luare
y de p eredo y como tal le uia a tratar y
nonbrar llamandole huzo y el a ellos.
Padres y como tal lo alimentauan
y es de era publico y notorio y ne esta y bda
y bda como lo temian y n su casa y el dgo



Diego Luarez de Peredo le servia al dño
Juan Luarez como su padre mirando
le por su hacienda

uy
A la quarta pregunta dixo que lo conteni
do en la pregunta lo ayo este testigo
debió a murzar a personas vezinos de
taquada en el comedio de la pregun
ta ha verdad e publico en do uoy dia
murzar a razones de grado que el dño
diego Lopez de Peredo a buelo del en li
tra hera cauallero e foy dalgo mayor

3
e en los años de 1500 en los años de 1500
e en la executoria que temia el dño ju
Luarez el dño diego Luarez de parte
de el dño diego Lopez de Peredo de como
hera cauallero fuy dalgo e como tal
se le hauiabuelto la blanca de la carne
e murzar a personas le dize en la executoria
como hauian visto la dize e executoria
e en esta executoria la qual se le hauiaper
dido al dño diego Luarez de Peredo la qual
era autentica e bastante y en esta
dize lo que debia a las personas vezinos
de esta ciudad como auia visto la dize e
de executoria de parte de persona como la pre
gunta dize a ser en do e a ser en do e a ser
dize a los comedios de la dicha pregun
ta y en do e donde

v
A la quinta pregunta dixo que este
testigo ayo de bio a personas en no
sea a cuerda por hauien murzar a tiempo
que el dño diego Lopez de Peredo de ce n
dia de las montañas de Leon donde

Handwritten signatures and flourishes at the bottom of the page.



vea en delacassa de los Pereros caua
lleros y fidalgo de solar como a do y esto
responde a la pregunta

vj La segunda pregunta es por que se dice en
derecho de Juan Suarez de Perero de
el dño. Diego Lopez de Perero su padre ha
yendo por tal y fidalgo y cauallo y en
esta cosa se don hera hauido y temido y
comunmente se dudado y por tal
atemido este testigo y esto responde
a la pregunta

vij La tercera pregunta es por que se dice
el dño. Diego Suarez de Perero su hijo de Ju
suarez de Perero y nieto del dño. Die
go Lopez de Perero este mdo y este testigo de
hene por cauallo y fidalgo de solar
como a do y el qual a do y este testigo que
se conpana con cauallo y se en
noble y trata su persona como a
cauallo y se mendo ha y mas y cauallos
y ha do y se en esta reputa do y ha ui
do y temido y esto responde a la pregunta
por que lo a do y

viii La cuarta pregunta es por que se dice
que se tiene es publico y notorio y
publica voz y fama y la verdad para
el juramento que se tiene se y con que
sea firme y ratifico y lo firme de su
nombre y a la razon que se da en mi
benito bea ha e cuu de su magestad

La quinta pregunta es por que se dice
que se tiene es publico y notorio y
publica voz y fama y la verdad para
el juramento que se tiene se y con que
sea firme y ratifico y lo firme de su
nombre y a la razon que se da en mi
benito bea ha e cuu de su magestad



y natural de don de lo que de si a murgas
 personas que no se acuerda ser en las
 lo comzendo las pregunta como que
 ella se declara por que de testigo no
 nos ab a los comzendo las pregunta

uy

La tercera pregunta adno que saue
 la pregunta como que se antiene yee
 e pasaco mola pregunta lo dice que tu
 onede se e e y no se halla presente a la
 v de a p n e e de osorios. de el dgo Juan
 Judre de peredo idono na de nara
 ma de que i n e b t o q d o d o s b i d o e e t e
 t e b t o h a z e r u i d a m a r i d a b l e c o m o c o
 m o t a l e o m a r i d o e m u j e r i d u r a n s e
 e l d o m a t i m e n t o e u e d t o s h u z o s q u e
 n u b i e r o n e b i e r o n e p r o c e a r o n p o r u
 z u l i g i t i m o a l d o d e g o l u n e s d e p e
 r e d o q u e l i t a g a r c o m o t a l l e u i d o q u e e
 t r a t a r o n e a m a n d o l e h u z o y e l a b l l o s
 p a d r e s i c o m o t a l s u z u l i g i t i m o b i d o e
 l o t e m i a n i n s u a c a t r a t a n d o l e l a l i
 m e n t a n d o l e c o m o t a l y e o t r e s p u b l i c o
 i n o t o r i o e p u b l i c a b o z e f a m a

uy

La quarta pregunta adno que
 que del caso saue e que abra conatio
 anos poco mas o menos que de tee
 no fue a los reinos de la bella d n e
 go y s u y o s y e l d r o d e g o l u a r e o d e
 p e r e d o l e s t o m e n d o a e l t e t e b a g o n e
 d e s u p a r t e h u z e e p r o b a n c a p o r p a r t e



De los hijos de peredo su abuelo de como
heiracaualleoronotario e hizo dalgo yan
sue testigo estando seuello fue atui
amay esto es las cosas que me dize anger de
la memoria de el dho diego lopes de peredo
quando habiendo deo quisa sobre
este caso ablo con un hombre vizgo que
nos acuerda su nombre vizgo de triana
y con el flos ombres que me como airon
al dho diego lopes de peredo e preguntan
dole este testigo si hallaria y firmada en
bastante de ellos de como el dho diego
lopes de peredo heira cauallero hizo
dalgo notario e nespondieron muchas
personas que si e muu bastante for
que era mu notarios de todos ellos
que el dho diego lopes heira cauallero
e hizo dalgo de la firma que me la pre
guntalo de la ra e por que este testigo se
de el dho dho breue e por que me mira de can
car la flora que me ta via de camino de
esta parte mo e pudo de tener a qer
la dha dhuana ma de que me lo comen
tido que me pregunta de lo que me dize
me es e passa como e nella se de la
ra e por que me este testigo de el dho
diego luarez de peredo e por que me de
el dho diego lopes de peredo e este es su
blico notario e he toda la dha dhuana
que como airon al dho dho lopes de
peredo me dize e responde a la pregunta

3



V La quinta pregunta po que lo
 comenzo en la pregunta lo que este
 febre poder a murgo a personas en
 tu azer e pasar como la pregunta
 sede lara y elolo que de bira el tiempo
 que omi se ha ber la de yn firma a on
 y deo de ueo e a se los aua a este febre
 por que lo ha via by do en esta qd ad yee
 vno e don de la pregunta

V La sexta pregunta po que se pre
 a remido este febre al dho Juan Juare
 Portalcauallero huzo algo segun
 la pregunta sede lara por ser huzo
 de el dho dho Lopez de Peredo como tal
 natauar el dho Juan suare de peredo
 su persona e emiendo hama e caua
 los rcaud e se a con panaua con caua
 con zente men qd al ze tolo bido e
 vno e don de la pregunta

V La setima pregunta po que este fe
 bre al me al dho de go Luare de peredo
 Portalcauallero huzo algo por ser yzo
 del dho Juan Luare e me to del dho dho
 Lopez de Peredo como tal e tate mdo
 e ne esta pose y on lta to da e la e personas
 que e cono e yn como tal a vto e tere
 que se trator el dho suare e emienda ar
 ma e caua al los rcaud e se a con panaua
 con zente mui men qd al rcaualleros
 y e to e publico indorrio e publico boz
 e fama e la uerdad para e juramento



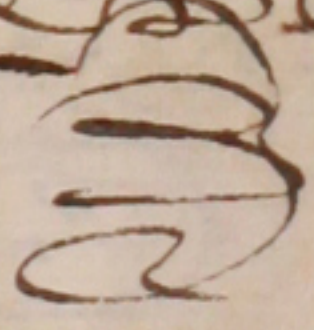
que tiene ser y en que sea firmo en el
y lo firmo de su nombre Luis Suarez de
dona Ana de Benito Beltrane de Civano de
sumagestad

La ciudad de Mexico en diez y nueve dias
del mes de noviembre de mill e quinien
tos e sesenta e siete años yo el dicho su
arcediano de Mexico don alonso de ayala
prezente don fernando de alba de castro de
nada de vezino de esta villa de la qual
fue llamado a fecho de juramento de
dios nuestro señor e de una genal de
segun firmo de derozo e de prometo de deroz
verdad e siendo preguntado por la dha
genal de la dha villa de la qual
solo se acuerda

La primera pregunta que se le hizo
a Pedro Barrientos e a los otros
Juan Suarez de Arce e a los otros
suarez de Arce e a los otros
de Arce e a los otros

La segunda pregunta que se le hizo
fue que preguntado por las preguntas ge
nerales de la dha villa que se le fueron hechas
dijo que se acuerda de la dha villa de
la dha villa de la dha villa de la dha villa
de la dha villa de la dha villa de la dha villa

La tercera pregunta que se le hizo
fue que preguntado por las preguntas ge
nerales de la dha villa que se le fueron hechas
dijo que se acuerda de la dha villa de
la dha villa de la dha villa de la dha villa
de la dha villa de la dha villa de la dha villa





uy

La tercera pregunta dize que nestee
negocio al dho Juan Suarez de pere de
hazer uida maritima en uno como to
le es marido y muger con la dho manana de
nazaraz en az. y es publico y notorio ser
tales marido y muger pero que no se
no los bido casar y durante el matrimo
nio que a los hijos que nuberon que
vieron y reconocieron por suy y legitimo
al dho dho Suarez de pere de que liti
gar como tal su hijo bido que lo cuaron
y alimentaron la mandole ellos a
que se hizo y elarlos de padre y es pu
blico y notorio verdad

uy

La quarta pregunta dize que se auie
la pregunta como en ello se de la ra
y es como la pregunta dize que se
como la dho pregunta que aun que se no
no como el dho Diego Lopez de pere de
mi la dho su muger el dho Juan Suarez de
pere de en años pasados y en seno a de
dego ma de refutoria la qual bido de
dego y hera autentica y ablanie ya
uturizada y era de lo que se acuerda de
lado de la refutoria que se en el dho
dego Lopez de pere de y ma la que ha de
zauazere el dho dego Lopez de pere de caua
leer y hizo algo notorio de los que la
pregunta dize que se de cinder de
la casa de la montana de le on de los
percos de ella y hera muy badanse
y en ella se comenja de ta caualero

3
los libros de
cas her



Diego de Quareo de Peredo y de
 el dho Juan Quareo de Peredo y nieto
 de el dho Diego Lopez de Peredo es haudo
 y remido y esle testigo lo que me es ota
 cauallero furodalgo de ma de le ha
 farge comotal persona el dho Diego
 Quareo y con dho anandose con cau
 lleros y zente prena pda de temiendo
 caualleros y harmae y cuados. Inguen
 ay. y es lo auento y es la uerdad para el
 juramento que tiene ffergo. Inguen
 sea ffirmo y ratifico yo ffirmo de su
 nonbre lue de castro terrazas de semi
 benitube y ane cuano de samagestad
 de me de iacob ame y fundae de rimee
 de noviembre de mill e cmm entos
 y ochenta y siete años el dho Diego Quareo
 de Peredo para la dho yn forma qon
 presento don diego de ne de asson Juan
 de men de la vezino de la qdad de
 el qual fue tomado en ayudo juram
 to de Dios nuestro señor y de su madre
 de suz segun forma de dho y de pro
 metio de de ffirmo y de su de pregun
 tado don la dho preguntas de el me
 rogatorio dho de de puso lo siguiente
 La primera pregunta dho que me
 conocea yo de lo auentus y no conoza
 de el dho Lopez de Peredo y conoza Juan qua
 reo de Peredo y de el dho Quareo de Peredo
 su yzquite presento testigo y me
 notia de esta causa

70

}

28

50



Preguntado por las preguntas gene-
 rales de la ley que se fueron. Serzae de
 lo que se de hec ad de ma de seenta
 y quatro años y no de canlas generales
 de la ley que se fueron serzae

y La segunda pregunta dixo que lo con-
 temido en la pregunta lo que se de ser mu-
 ras y personas de vizinas de triana y en el
 villa ya de strae muras y gente de vizinos
 de esta ciudad ser y pasar la pregunta
 como. y en ello se contiene y es de publico
 y notorio y publica voz y fama y que este
 testigo no los conoza y de lo que se radonia
 y costancia

y La tercera pregunta dixo que no se
 vido y en esta ciudad hacer vida marudable
 y en un año de su vida que se de peredo
 con la vida de una de una y a una mujer
 y durante su matrimonio de tres
 y dos que no ubieron. ubieron y procrearon
 por sus hijos legitimos al dize de los duanos
 de peredo y como tal sus hijos que
 le trataban y nombraban llamando
 de hijos y de ellos de uno y de otro

y Le mentaban dandole lo que se le man-
 ceaba y de los suaves y de lo que se le
 donde de la pregunta

y La quarta pregunta dixo que de todo
 lo contenido en la pregunta lo que se de
 de este testigo a personas de vizinos
 de vizinos de triana y en villa que se cono-
 zaron al dize de los de peredo y de tal
 cavallero y de algo notorio y como tal

3
 2



deleguara auan lae e senyonee que se
 suel enguardar a los tales caualeros que
 es a posesion de rido auido e temo pero
 que como dize tiene no cono ab aldo dego
 lopes mas de qdas y esto nes donde

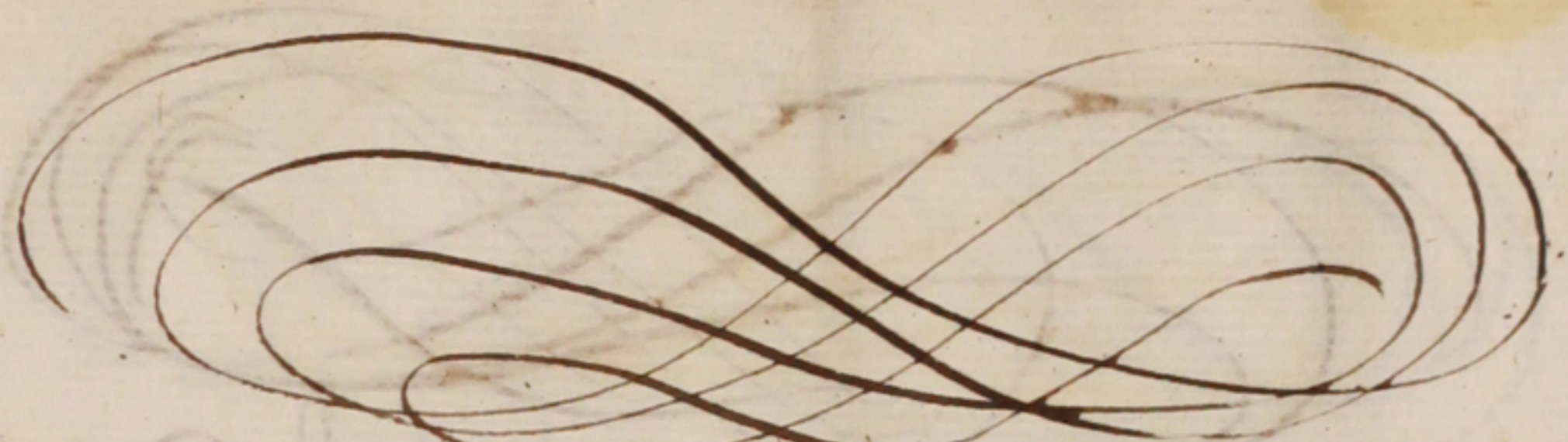
La pregunta

v La quinta pregunta es que se
 comedio e la pregunta basada de
 por publico e notorio ser e pasar con
 temido e nla pregunta como e la se de
 clara lo a qdo dezia a personas de mu
 yo credito y esto nes donde

v La sexta pregunta es que por ser
 de don Juan Suarez de Toledo e de don
 rimo de don Diego Lopez de Toledo e
 mia e de testigo y a las personas de
 sonae que se cono gan e al qd supadre
 don tal caualero e qd algo notorio
 e a la persona como la pregunta
 de se y como tal bido e de testigo que
 trataua su persona temiendo a las
 y a uallos e con dan ando se con caua
 leros e yente mudren e al y esto lo
 uido nes publico e notorio comedio e

La pregunta

v La septima pregunta es que se
 tigo tiene aldy de don Juan Suarez de Toledo
 don tal caualero e qd algo notorio
 don gen hys de don Juan Suarez de Toledo
 uido e mieto de don Diego Lopez de Toledo
 e como tal caualero auido e de testigo
 que se de don Diego Suarez de Toledo



Tratado e frato su persona e con
panando se concauallos y sus da le
ezente de no pal temendo armac
cauallos cuados y elolo au de y esou

vij

La e taua pregunta dipo gne lo que
dicho tiene e publico e notorio el auer
dad para e juramento qe tiene e fecho
en que se e firmo y ratifico elofirmo
e legunombre y uandemendoca

Enemino de los leones cui publico
La ayuda de me diez a bumer
tre die de e me de noviembre de
miller qm m entor e presento y se e a
el dize de go Luare de heredado para la
dize y mfirmacion presento de ortedigo
e me e fesso y un hombre qe me dio el a
margara a hernan de de vera vez
de la ca la e bante e me e a g u o d e
el qual fue tomado e me e uido juramen
to de Dios nuestro señor e de una ge
na de e fuz segun forma de e de e r e
e de me to de de e b r u e r d a d e e e m d o p r e
guntado de e l a s p r e g u n t a s d e e y n e
negar no dipo e de p u s o l o s i g u i e n t e

La primera pregunta dipo qe no
conoe e de e d i o b a r u e n t o s y a d e g o l o p e z
de e r e d o n o c o n o a p t a n t o o m a d e
auerlo e y d o n o n b r a r a m u y a e d e r s u
nas qe me lo conoa e r o n y c o n o s a b o y u a n
Luare de e r e d o y a d e g o Luare e n e
de e r e g e n t a p o r t e d i g o e f r e n e n o d i o s
de e e t a c a u s s a

de . . .



GR
 fue preguntado por las preguntas
 de generales de la ley que fueron
 hechas a dho. que de edad de veinte y tres
 años en adelante sean las generales
 que fueron hechas

y
 La segunda preguntada por el congre-
 miento de la junta lo a sido este testigo
 de Sr. Juan de Murias persona que cono-
 ce a Sr. Diego Lopez de Peredo y do-
 na Catalina de Guare y a Sr. Bernardino de
 Juana y en que ella como en esta tierra
 a personas de ella y de pasar lo con-
 veniente de la junta como se nella
 se declara y en esta posea donado
 este testigo a Sr. Juan de Guare y ser-
 vir legitimo de Sr. Diego Lopez de
 Peredo de bienes publicos y notario pu-
 blica voz y fama

y
 La tercera preguntada por el testigo
 a Sr. Juan de Guare de Peredo
 de esta persona como la pregunta
 lo dice y es de que se casado y vela de
 segun ha ven de la santa madre y de
 venoma con la dha. Juana de Guare
 y legitima mujer de Sr. Diego
 y notario y tal marido y mujer
 y este testigo como murias de Sr. Juan
 de Peredo y Sr. Juan de Guare de Peredo
 y sumesa de estar en ella la dha.
 donana de Sr. que no se halla presente
 a los dos esposos durante su matrimonio
 Obieron y procrearon de su legitimo



Al dho dho Quares de Peredo testos
 y como tal su yodelos suso dho ysluido
 tratar y nombrar ella mandole yz y re
 ar los dho adre y madre y como tal leuido
 le memar de todo lo necesario y en casa
 de los suso dho. dandole lo que auia me
 meeter y cuando se yebolos auer por lo uido

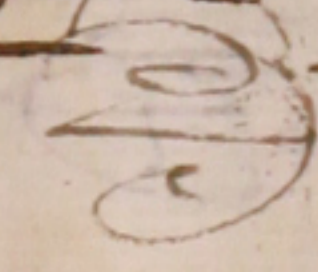
uy

A la dho nava y pregunta y po que lo como se
 mo de la dho pregunta a muchos años
 que este testigo lo yodebir ser y dho assar
 como en la dho pregunta se vella y lo.
 y yo a dho personas vezinos de Atiana
 y en se ylla que como airon. al dho dho

los dho de Peredo y este testigo lo tuuo or
 tal cauallero yz de algo notorio vella
 forma. que en la dho pregunta se yre
 le guardauan y de las dho regnacione
 y libertades que a los caualleros yz
 de algo se suele guardar y no hauerlo
 do a dho persona de muy por credito y ser

publico y notorio que en el dho dho lo
 de Peredo fue familiar y le san
 do y fayo de se ylla y de la dho de
 dho y fayo de Atiana y en esado
 y en on de tal cauallero y no hauerle mudo
 los dho yz cargos y chacos. a dho yz mo
 do que no se suele andar se me yantes
 y fayo y mo y caualleros yz de algo.
 y personas de muy a calidad y es to
 rres y m de las dho pregunta

A la dho nava y pregunta y po que este testigo
 al tiempo que se yue y dho yauer y y dho

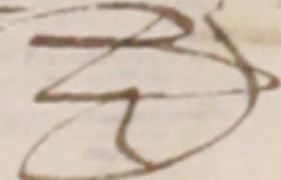




De la calidad de Diego de los Rios de Peredo.
 y de la calidad de los hijos de Peredo
 de la casa de la montaña de Leon
 de donde se descienden los cavalleros y sus
 de las casas solares de los Peredos
 y es muy notorio que las personas que nacen
 de ellos son notorias e como a ellos se
 dio de los Rios de Peredo y no de mas de
 lo que se tiene

Y la segunda pregunta es que se
 hizo Juan Suarez de Peredo padre de
 el conde de Vizcaya y de los Rios de Peredo
 de Peredo fue llamado de Portalcauallo
 y de algunos notorios e Portalcauallo
 e de los Rios de Peredo y de Peredo
 tratar a su persona como a un hemiendo
 ha de ser cavallero y de sus hijos
 con cavalleros y gente muy noble
 de Peredo y de los Rios de Peredo
 y de Peredo

Y la tercera pregunta es que se
 hizo de los Rios de Peredo y de Peredo
 el hijo Juan Suarez de Peredo su
 de Peredo y de los Rios de Peredo
 e ha sido llamado de Portalcauallo
 y de algunos notorios e Portalcauallo
 tiene este testigo de mas de que ha
 obra de cavallero tratandolo su persona
 muy bien e hemiendo de sus hijos
 e cavalleros e de sus hijos e de Peredo
 noble e de Peredo y de los Rios de Peredo





Yo el publico endoriso la verdad para el
Juramento que he hecho y no firmo por
Guedes Gueiros auia y nre mibemto
Beltranes ciuano de sumagestad

La ciudad de Mexico Veimerona
todas de el mes de noviembre de mill
e quinientos e noventa e tres años el dny
dny Juarez de Peredo para la dny
formacion presento por testigo me de
caso adiego moreno de bino de la ciudad
natural de segylla del qual fue tomado
e recabido juramento por dny nuestror
e pouna y ena de curz segun forma de
derecho e prometo de de verdad e siendo
preguntado por las preguntas de el nre
rogador dny de dny lo siguiente

La primera pregunta dny que reconoce
a Pedro barrientos e no conoce a adiego
lopez de Peredo mas de hauelo oyo de
e segylla e ntuiana e conoce a Juan Gua
re de Peredo su zorra adiego su are de
vedo que le presenta por testigo e tiene
noticia de el e la ussa

Fue preguntado por las preguntas gene
rales de la ley que fue conferido por que
cede de edad de sesenta e no e la ley ge
nerales que fue conferido

La segunda pregunta dny que lo conoze
mão de la pregunta es publico endoriso
ger e pasar como la pregunta de la
vedulo e de bira nra e personas e nre
y el e ntuiana e nre e bino e el dny de
lopez de Peredo como en esta e de de



Peña de zelo qd es tete te agodezir a su muger
 qd he zella ama Juanarra mires qd recono
 do al dgo de gol qd es de pored. Valadizgado.
 na costancia suare y esto rued donde ala
 Regunta

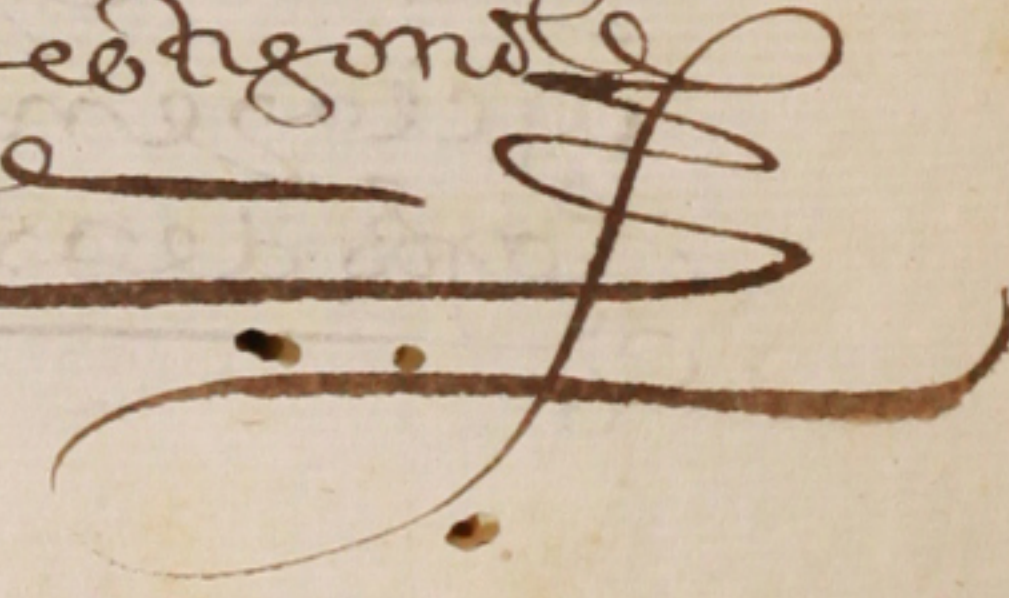
24

Alaterera Regunta adipo qd he tete te agode
 vno ha ber qd ama mandable qd vno al dgo
 Juan suare de pored con la duzadonia
 na Venazara qd qd he tete te agode qd ba mu
 y auer qd a su cas adero qd neno se halo
 Regente ala de la qd pnee y de est o du uos
 mas de qd he rag publico indorio qd eraca sa
 do con la duzadonia Venazara qd comota
 les marido qd muger les uido hazer bida
 mandable qd vno durante su ma tito mome
 qd he illos qd buzon qd pored qd qd qd qd
 legitimo qd he tete te agode qd suare de
 pored qd comota al uido qd he tete te agode qd nene
 tratan a ncia uan qd non brauan llama n
 dole huzo qd el arillos qd qd qd qd qd
 uan lo qd he ha uia menea qd y esto uido
 mree don de ala Regunta

25

Ala qd nart ad Regunta adipo qd he tete te agode
 qd la Regunta. es publico qd indorio qd he rag
 zarlo qd nella comzendo qd he tete te agode
 qd do de zir murya qd de zee a su muger qd ac
 tra qd personas de fedito qd zinos de tuiana
 qd recono a qd on. al dgo de gol qd he tete te agode
 qd ta cauallero qd qd dalgondorio. qd he
 comota al qd he guarda uan la qd he tete te agode
 qd libertades qd he qd he qd he qd he qd he
 qd ta cauallero qd qd qd qd qd qd qd qd qd
 qd no so qd y esto rued qd on

26





Na omnia reguntas ipso dieo que
 est et estigo a tremido. que paden que
 hera cauallero huzo dalgo d'odezir de
 cencia. Vela emontanas de leon de casa
 solariega de los d'eredos. donde gran d'us
 daigo de solar cono d'os que ha uasi
 do familiar de leon. C'fiab de g'uy
 y es de publico notorio y publica
 voz y fama

Na se esta reguntado que este es
 tubo al d'os Juan suares de d'eredo por
 cauallero huzo dalgo d'otal herate
 mido y non brado. C'la d'arte que le co.
 no dan. por ser huzo del d'os d'egoloxer
 de d'eredo y como tal cauallero letata
 van y letata uo su persona temien
 do h'armas y auellos y uados y con
 d'ama y d'osse con caualleros y en
 d'una pal y el uoluido estete es
 y es publico notorio

Na se Atima regunta d'ipso que este
 es d'ago y en e ra temido al d'os d'ego su
 are de d'eredo por cauallero huzo dalgo
 por ser huzo de Juan suares de d'eredo y
 me to de d'ego l'os de d'eredo y como tal
 cauallero este es de g'auado que se ha
 a su persona y temiendo armas y caua
 llos y uados y a con d'ama y d'osse con
 fer y en g' de caualleros y el uoluido
 estete es de publico notorio y auer
 dad para el juramento que se y o tiene



En Mexico primo natalicio de primo
de sumonbre de go moreno a ferni
beni beltrane ciuano de sumonbre

✓ La ayuda de Mexico abeinte tres
dias de mes de noviembre de mill e mi
mentos e presentas e siete años a ne
el licenciado de ablodetone e conegido
de esta ciudad de leyo e tapen^{on}

✓ Alonso de molina conbre de de go su
are de seredo e nel pleto con de go
de baruentas sobre que poren e yodalgo
no de ued e ser presso de de uada de go
que para hazer mi prouanca ten go ne
ceidad de m e s h no

✓ a v m de go suplico me conceda se
dias mas de go e go de go de go de go
de molina

✓ El conegido le concedo tres dias mas de
termino con el mismo cargo e no de go de
one e ciuano de publico

✓ En Mexico abeinte e tres dias de re
me de noviembre de mill e mimen
tos e presentas e siete años e de le e cu
yuso escrito no si fi que e de go de go
e lo e de go de go de go de go de go
regido e por ausencia de de go de go de go
ruentas e de le e de go de go de go de go
re de go de go de go de go de go de go

✓ En Mexico abeinte e tres dias de re
de noviembre de mill e mimentos e
de presentas e siete años e de le e ciuano no
si fi que de go de go de go de go de go

✓



De sereno dixo qn lo q se ydello dorse
beniobel tranesciuanodesumagecota

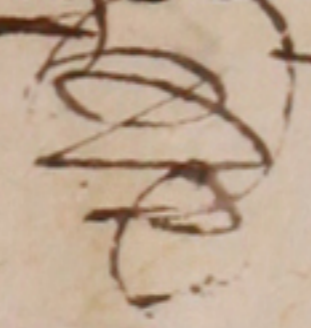
Mepleto qne q separtes delanadiego
Quare ydela qn adeseo debaruentis
sobreno poderetar p esso por la deuda que
le deu por ser cauallero y zodalgo

allo a teno Losautos y mentos de
este proceso qn deuo de declaray de la
ro el ydodiego Quare de sereno poder
etar p esso dolo d rga de uida d onger
q bil r constar. Dnla. Informa on q pro
vanca r neeta faussa ffecha. ser caualle
ro h r zodalgo. y esto qn d r qn d r de el
patrimonio reale q neeta mi sen
tena d d r fimitiba q ue pando Anrlo pro
nuna d q manda qn costas illice n do
Dablo de torres

La a udad de me lico a beinte r siete
dias del mes de nobiembre de mill r omi
mentas r ochenta r siete años illice n do
Dablo de torres conregidor de esta q udad
dioe pronuna d la sentena d d r fimitiba d
riba comemida ydello dorse qn d r de on
esciuanano Dublico

La a udad de Mexico a beinte r siete dias
del mes de nobiembre de mill r omi mentas
r ochenta r siete años y o lle esciuanano y uso
escrible r notifi que la sentena d d r fimitiba
contemida. q seo de baruentis r n su
persona. r e d r qn Juan Lopez yalonzo
Deresortis rodrigo leone esciuanano pu

88



Una Voas semis Ve uteragis me
de sumo semper quibus in sentis de amor
de de ceen biberi unguis de fati voas
La dromis El conter u.

degr. suarez de peres. p. nees. Tradon
de deb anienas estreno de seri ser de res
de una in de unacoe. digo. Meacaua
de sen fango de ceen no t. ca. ala dante
de 12. no. de is. de v. a. g. una
de m. de id. de le. m. de d. m. m. ueche
de as de egenas de ne. de ago. de ne. de m.
de ceen de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de me. de ceen de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de so. de m. de id. de p. de m. de ceen de m.



Tecnológico
de Monterrey

Una Voas semis Ve uteragis me
de sumo semper quibus in sentis de amor
de de ceen biberi unguis de fati voas
La dromis El conter u.
degr. suarez de peres. p. nees. Tradon
de deb anienas estreno de seri ser de res
de una in de unacoe. digo. Meacaua
de sen fango de ceen no t. ca. ala dante
de 12. no. de is. de v. a. g. una
de m. de id. de le. m. de d. m. m. ueche
de as de egenas de ne. de ago. de ne. de m.
de ceen de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de me. de ceen de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de so. de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de me. de ceen de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de so. de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de me. de ceen de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de so. de m. de id. de p. de m. de ceen de m.

Renne de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de so. de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de me. de ceen de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de so. de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de me. de ceen de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de so. de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de me. de ceen de m. de id. de p. de m. de ceen de m.
de so. de m. de id. de p. de m. de ceen de m.

Acuerdo de Mexico a cinco de junio de 1763. En el
noventa y cinco años se sento en el Real de Cabildo
lo con tenido en esta aflicion como en el capitulo
conforme al mandado por el Rey de España y escripto en el Real
de Caxtila en veinte y tres de junio de dicho año

Por fe delo Mm Alonso de flm
escuero m de al



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey